



GGG/JAM/PBO

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 450111, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE FORMACIÓN, MODALIDAD BECAS, CONVOCATORIA 2018.

EXENTA N°

248

VALPARAÍSO,

05 JUL. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 890, de 2017, que aprobó bases del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Formación; en la Resolución Exenta N° 2211, de 17 de noviembre de 2016, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resolución exenta que indica; en la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 450111, de fecha 05 de enero de 2018, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 172, de fecha 30 de enero de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Valparaíso; carta de renuncia del responsable recepcionada con fecha 25 de junio de 2018, Memorándum N° 495, de 27 de junio de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial; Memorándum N° 507, de 29 de junio de 2018, de la Encargada de Fondos Culturales (S) y copia de todos los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del cual es continuador legal el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 890, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451, de 2017, del EX Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **450111**, titulado "**Iluminación y Continuidad de la luz-ICTV**", cuyo Responsable es **María Francisca Sáez Agurto**, cedula identidad N° [REDACTED] procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, con fecha 05 de enero de 2018, el cual fue aprobado por este Servicio mediante Resolución Exenta N°172, de fecha 30 de enero de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.697.618.- (dos millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos dieciocho pesos). La entrega de los recursos se pactó en una cuota. Al responsable del proyecto no se le hizo entrega de los recursos asignados según consta en Memorandum N° 507, de 29 de junio de 2018, de la Encargada de Fondos Culturales (S).

Que el día 25 de junio del 2018 se recibe en esta Secretaría Regional Ministerial carta de renuncia al proyecto, argumentando por parte del responsable que no ejecutará el proyecto porque coincide con la fecha del primer largometraje de ficción en el que participara como Directora de Fotografía.

Que el documento señalado constituye renuncia explícita a través de un canal formal, por lo que debe ser tomado como desistimiento en la ejecución del proyecto, sobre todo teniendo en cuenta que el cheque no fue cobrado por el responsable, por lo que corresponde poner término al convenio de ejecución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio N°450111, titulado "**Iluminación y Continuidad de la luz- EICTV**", cuyo Responsable es **María Francisca Sáez Agurto**, seleccionado en el concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Formación, atendido que el responsable no ejecutó el proyecto, renunciando al mismo por las razones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable **María Francisca Sáez Agurto**.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Seremi, con la tipología "Término de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Distribución:

- Encargada Regional de Fondos Concursables
- Encargado Regional de Administración y Finanzas
- Archivo
- Responsable del proyecto folio 450111, domiciliada Necochea 204, Playa Ancha, Valparaíso